



DECRETO EXENTO

9.8.3

387.-

ANGOL,

17 ABR. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 Ministerio del Interior
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1) La Necesidad de designar a un Encargado de Convivencia Escolar en el Establecimiento Educativo Escuela Básica Nahuelbuta.

DECRETO:

- 1) Desígnese a contar del **01.03.2018**, al Asistente de la Educación **Sr. Pablo Andrés Ojeda Lobos**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], a cumplir funciones de **Encargado de Convivencia Escolar** de la Escuela Básica Nahuelbuta, con 44 horas de su jornada total.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JENN/MBS/JGS/PUP/pcf

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Oficina de Transparencia / Secretaría DEM / Registro DEM / Establecimiento / Interesado

